"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA Nº 509-MSB

Lima, 24 de Julio de 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; en la XV-2013 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2013, el Dictamen N° 036-2013-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen Nº 005-2013-MSB-CSEG de la Comisión de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales mediante Ordenanzas crean, modifican, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula los aspectos legales, técnicos y administrativos de observancia obligatoria por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, para la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal;

Que, el marco legal que regula el procedimiento para la ratificación de Ordenanzas tributarias en la Provincia de Lima y la determinación de costos por la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, lo conforman la Ordenanza N° 1533-MML, la Directiva Nº 001-006-00000001 y la Directiva N° 001-006-00000005;

Que, en la línea normativa precitada el Concejo Municipal de San Borja el 26 de abril de 2013, aprobó la Ordenanza N° 501-MSB a través de la cual estableció en la jurisdicción del distrito la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las zonas públicas que se detalla en el Anexo 01, y asimismo se determinó los costos cuyo sustento técnico se encuentra en el Anexo 02;

Que, la norma distrital se remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la aprobación de costos conforme al procedimiento establecido en las directivas reglamentarias determinadas por el Servicios de Administración Tributaria – SAT;

Que, en el proceso de ratificación de costos, se han advertido supuestos de orden técnico que podrían ameritar observaciones en el proceso, los mismos que están relacionados a las vías propuestas, que inciden en la determinación de costos, que fueron sustentadas con Ordenanza N° 507-MSB de fecha 24 de junio de 2013;

Que, mediante Memorando N° 712-2013-MSB-GTSC, la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana, manifiesta que siguiendo el proceso de ratificación a cargo de las unidades orgánicas a cargo del Servicio de Administración Tributaria, se ha vuelto ha advertir que por razones de la aplicación de criterios nuevos que debe observar el SAT, no deben considerarse algunas vías que se listan en el Anexo N° 01, por consiguiente también debe formularse un recálculo de los costos que fueron aprobados mediante la norma distrital referida en el considerando precedente;

Que, asimismo, con Informe N° 331-2013-MSB-GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana así como la Gerencia de Rentas, en el Memorando N° 377-2013-MSB-GR, han reformulado los documentos, por consiguiente constituye la información técnica que debe hacerse de conocimiento al SAT al interior del proceso de ratificación de costos para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Borja;

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9° inciso 8) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZANº 507-MSB, QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN BORJA.

Artículo Primero.- Modificación
Modifíquese el Artículo Sexto de la Ordenanza Nº 507-MSB, sobre la Relación de Cantidad de Espacios Físicos – Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal que forma parte de la presente Ordenanza como **Anexo 1.**

Artículo Segundo.- Modificación
Modifíquese el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza N° 507-MSB, que aprueban la Estructura de Costos y su Distribución, aprobándose los que se incorporan como Estructura de Costos y Estimación de Ingresos de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, reformulados en los **Anexos 2 y 3** de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Publicación
Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Borja y del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), así como la publicación que corresponde conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Metropolitano ratificatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.